

ANUNCIO

2453

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono de San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV. "Belchite-Ensenada" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.289.

Logroño, 27 de agosto de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2491

2542

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT- 20.249 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Pedro Ignacio Moreno Comas con domicilio en Calahorra, calle Julio Longinos, 30-1º solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Línea aérea trifásica en Calahorra, circuito simple, a 13,2 KV. con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 139 metros con origen en el apoyo número 50 de la línea "Calahorra-Aldeanueva y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre un apoyo Metálico, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/330-230 Voltios.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de septiembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2582

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

2500

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los proyectos de urbanización siguiente:

- Proyecto de alumbrado público en las calles Muro del Carmen, Muro de Cervantes y General Franco, tramo Avda. de Navarra-Capitán Gaona.
- Proyectos de red de agua potable y alumbrado público en la calle Doctores Castroviejo.
- Proyectos de urbanización, red de agua potable y alumbrado público del Sector 16, zona Sur del Plan Parcial del Area Interior.

De conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley del Suelo se someten dichos proyectos a información pública por plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín Castellanos

2538

ANUNCIO

2499

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente los proyectos de red de agua potable y alumbrado público en la Avenida de Portugal, Siervas de Jesús y Víctor Pradera.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expresa, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín Castellanos

2537

ANUNCIO

2498

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1982, adoptó entre otros, los acuerdos de aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras siguientes.

- Obras de alumbrado público en el Casco Antiguo de la Ciudad de Logroño.
- Obras de red de agua y alumbrado público en la calle Doctores Castroviejo.

—Obras de aceras y alumbrado público en las calles Muro de Cervantes, Muro del Carmen y Gral. Franco, tramo Avda. de Navarra-Capitán Gaona.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho acuerdo, juntamente con el expediente incluido a información pública durante quince días, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2536

ANUNCIO

2497

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por don Rafael Giménez Medel, en garantía de las obras de urbanización y red de agua potable en la calle Campa, tramo Luis Barrón-General Urrutia, que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2535

ANUNCIO

2496

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en la calle Marqués de San Nicolás, tramo Plaza de la Tabacalera-Avda. de Viana.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el siguiente:

—Coste de las obras a repartir entre los beneficiarios de la misma: 50 por 100.

—Módulo de reparto: metros lineales de frente de propiedad a las calles donde se realicen las obras.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o formularse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo: entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2534

ANUNCIO

2495

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación y de determinación del sistema de ejecución para la urbanización de la zona verde sita en Jorge Vigón. 48.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2533

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

EDICTO

2520

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se publica el extracto de las Ordenanzas Fiscales modificadas, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 1982 y cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL NUM. 15, REGULADORA DE LA TASA POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRI-NAS.

TARIFA

	ZONAS		
	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Escaparates a la vía pública por cada metro cuadrado o fracción, pagarán al año:			
Hasta un metro cuadrado	315	255	215
De 1,01 a 2 metros cuadrados	425	330	290
De 2,01 a 4 metros cuadrados	625	525	425
De 4,01 metros cuadrados en adelante	835	650	560

ORDENANZA FISCAL NUMERO 15, REGULADORA DE LAS TASAS POR DESAGUE DE CANALONES EN LA VIA PUBLICA O TERRENOS DEL COMUN.

TARIFA

	ZONAS				
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
Por canalón con bajada hasta el suelo con vertido en la acera, al año	280	225	170	110	85
Por canalón sin bajada hasta el suelo, convertido en la acera, al año	835	665	500	330	250
Por canalón sin bajada hasta el suelo, con vertido en la calzada, al año	1.040	730	620	500	420
Chorreras (por metro lineal de fachada) al año	420	330	245	170	125

ORDENANZA FISCAL DE VADO PERMANENTE.

TARIFA

POR CADA INSTALACION DE VADO

1.—Garajes y guarderías de vehículos de turismo con capacidad para más de 50 vehículos	8.085
2.—Garajes y guarderías de vehículos de turismo, con capacidad de 26 a 50 vehículos	5.990
3.—Garajes y guarderías de vehículos de turismo, con capacidad de 11 a 25 vehículos	5.020
4.—Garajes y guarderías de vehículos de turismo, con capacidad de 4 a 10 vehículos	4.055
5.—Garajes y guarderías de vehículos de turismo, con capacidad para 1 a 3 vehículos	3.080
6.—Garajes de vehículos industriales y de turismo con capacidad para más de 25 vehículos	8.085
7.—Garajes de vehículos industriales y de turismo, con capacidad de 11 a 25 vehículos	5.990
8.—Garajes de vehículos industriales y de turismo, con capacidad de 4 a 10 vehículos	5.020
9.—Guarderías de vehículos agrícolas y de turismo de hasta 3 vehículos	3.080
10.—Garajes de empresas de viajeros y agencias de transporte	8.085
11.—Talleres mecánicos, eléctricos y de carrocerías	3.080
12.—Talleres de motos y bicicletas, incluso guarderías de estos vehículos	1.935
13.—Cada placa metálica de vado permanente	715

ORDENANZA NUM. 18, REGULADORA DE TASAS POR EL TRANSITO DE ANIMALES DOMESTICOS POR LA VIA PUBLICA.

TARIFA

La tarifa que se devengará anualmente por cada perro será de cuatrocientas quince pesetas (415).

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE TASA POR USO Y DISFRUTE DE LOS SERVICIOS DE BAÑO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES SITAS EN SENDERO.

TARIFA

	Hasta 14 años	Más de 14 años
A) Durante la temporada de baño ,comprendida desde la fecha en que pueda hacerse uso de la Piscina hasta el 15 de septiembre como máximo, en días laborables	25	50
Id. en días festivos	25	75
B) Se establece el concierto de este servicio con los usuarios que lo deseen, mediante abono, se devengará la siguiente tasa:		
Por temporada de baño	900	2.000
Por mes natural en temporada de baño	300	700

ORDENANZA FISCAL DE TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS EN EDIFICIOS Y SOLARES.

TARIFA

Zonas 1.ª

Clases por calidad de vehículos.

1.—Garajes públicos incluidos como tales en la Contribución Industrial, con más de 5 vehículos	4.180
--	-------

2.—Locales que sin ser garaje público encierran más de cuatro vehículos y talleres de construcción, reparación, etc. de carruajes de todas clases	1.650
3.—Camiones y vehículos	660
4.—Taxímetros	525
5.—Carros	320

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

TARIFA

ZONAS

	1.ª a 3.ª	4.ª a 5.ª
a) Domicilios particulares	2.280	1.760
b) Cantinas, tabernas, bares y cines	5.280	5.280
c) Hoteles	15.600	15.600
d) Comercio en general	2.280	2.280
e) Domicilios particulares deshabitados	1.720	1.320

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACION DEL SUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA O EN TERRENOS DEL COMUN.

TARIFA

Pesetas

Ocupación del subsuelo con tanque o depósitos de combustibles u otros líquidos, cámaras y corredores subterráneos, aunque se limiten a servir de agrandamiento o enganche de las plantas inferiores de los inmuebles, etc. pagarán anualmente por metro cuadrado o fracción	55
---	----

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE CONCESION DE PLACAS, TABLILLAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANALOGOS.

TARIFA

Pesetas

Por cada carro agrícola o de transporte	35
Id. Id. coche o vehículos de tracción animal	35
Id. Id. carretón de mano	35
Id. Id. bicicleta	35
Id. Id. perro por registro y chapa	35

ORDENANZA FISCAL SOBRE TASA DE ADMINISTRACION POR REINTEGRO DE DOCUMENTOS.

TARIFA

Grupo I.— Certificaciones y documentos que se expidan por la Administración Municipal a instancia de particulares.

Pesetas

1.—Certificaciones de buena conducta	55
2.—Certificados de vecindad y residencia o de otros extremos referentes al último padrón de habitantes	55
3.—Id. de documentos correspondientes a los últimos cinco años	55
4.—Id. de empadronamientos o de cualquier otra clase de documentos de un período de 25 años, satisfarán las 5 últimas 20 pts. y por cada uno que exceda de los cinco	10

- 5.—Id. de empadronamiento o de cualquier otra clase de documentos de un periodo de 50 años, devengarán las cinco últimas 20 pesetas, los veinte siguiente a 3 pesetas, cada uno, 60 pesetas, y por cada año que exceda de los 25 15
- 6.—Id. Id. Id. de un periodo mayor de 50 años satisfarán los 50 primeros en la forma expresada en el número anterior, y por cada año que pase de los 50 25
- 7.—Certificaciones de emplazamiento de fincas Rústicas y Urbanas a efectos del pago de derechos reales, escrituras públicas e documentos privados según se indica a continuación con un máximo de 600

Reintegros de certificados de rústica

- a) De 1 a 5 fincas: 25 ptas. Estado, 60 Municipales y 1 Mutua.
- b) De 6 a 10 fincas: 25 pesetas Estado, 85 Municipales y 1 Mutua.
- c) Cada una que pase, a partir de las 10 fincas, 10 pesetas más por cada finca.
- 8.—Por la obtención de un calco o fotografía del plano de alineación de una finca 300
- 9.—Por Id. Id. Id. de alineación de una calle ... 250
- 10.—Por Id. Id. Id. planos fotográficos 8.250
- 11.—Certificaciones de nombramiento, título, tomas de posesión o ceses de empleados y obreros municipales 25
- 12.—Por las expediciones de Planos de Urbanización y otros de la Ciudad y copias de los mismos 275
- 13.—Por cada impreso de instancia de cualquier clase 5
- 14.—Por cada fotocopia de documentos impresos 10

Grupo II.— Sello Municipal.

TARIFA

Pesetas

- 1.—Nuevos nombramientos y credenciales de todo el personal obrero 20
- 2.—Títulos de nuevo nombramiento del personal administrativo técnico y facultativo y las copias de los mismos se reintegrarán con sellos municipales de igual valor que los del Estado 20
- 3.—Títulos de serenos, de Comercio, suplentes de los mismos, Vigilantes Urbanos, Guardias Jurados, Urbanos y particulares 60
- 4.—Copias de estos títulos 10
- 5.—Instancias de pobres expedidas en papel de oficio 1
- 6.—Las instancias dirigidas a la Alcaldía, Presidencia, Autoridades Municipales y en general todos los documentos que hayan de surtir efectos en expediente, se reintegrarán con sellos municipales 35
- 7.—Las certificaciones de todas clases que se expidan por la Administración Municipal con independencia de los Derechos que correspondan con arreglo a la tarifa del Grupo Primero de esta Ordenanza, salvo las que se refieran a funcionarios municipales 10
- 8.—Cada hoja útil de los expedientes que se tramiten 5

NOTA: En los documentos escritos a mano se entienden por baja útil en el pliego de cuatro caras, en los escritos a máquina o impresos, se entiende por hoja útil las dos caras.

- 9.—Por cada proyecto con su memoria 300
- 10.—Informe que se emita por el Ayuntamiento y que haga de surtir efectos en asuntos cuya gestión no sea de la competencia municipal 110
- 11.—Rectificaciones de nombres, apellidos y demás errores consignados en las hojas de empadronamiento 55
- 12.—Partes de altas y bajas en Matriculas de arbitrios e impuestos, altas y bajas del ganado en el mercado municipal 10
- 13.—Las solicitudes de permisos que se presenten para ejecutar obras menores se reintegrarán con un sello de 30
- 14.—Las licencias para las obras anteriormente indicadas 55
- 15.—Volantes relacionados con el empadronamiento de habitantes 15
- 16.—Reintegros de las hojas de altas por nuevos empadronamientos y bajas de residencia 5
- 17.—Por expedición de datos o antecedentes que obren en la sección de estadística (por cada inscripción hasta 10) 5
- 18.—Id. Id. pasando de diez 1

ORDENANZA FISCAL NUM. 17, REGULADORA DE LAS TASAS POR RODAJES O ARRASTRE DE VEHICULOS POR VIAS MUNICIPALES.

TARIFA

VEHICULOS

Cada uno al año Pts.

- De tracción animal, carro con llantas de goma 570
- Id. Id. carro con llantas de hierro 935
- Bicicletas 230
- Remolques 460
- Carros de mano 460
- Remolques de tractor 935

ORDENANZA FISCAL NUM. 52, REGULADORA DE TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TRIBUNAS; TOLDOS U OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZAS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE FACHADA.

TARIFA ANUAL

ZONAS

TOLDOS Y CORTINAS

1.^a 2.^a 3.^a

- Por cada metro de fracción en línea de fachada, con saliente de hasta 1,7 m. 140 115 55
- Por cada medio metro o fracción del saliente que exceda de 1,75 m. por cada metro o fracción en línea de fachada 85 55 35
- Ventanas con saliente 105 85 60
- Balcones 125 105 85
- Miradores 145 125 105

ORDENANZA FISCAL NUM. 20, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ETC.

TARIFA

Conceptos de gravamen	Pesetas
Por cada metro cuadrado en las calles de 1. ^a zona que se ocupen para vallas, puntales, asnillas o andamios, por mes	220
Por cada metro cuadrado en las demás calles que se ocupan para vallas, asnillas, puntales o andamios por mes	140
Cuando se utilice el andamio volado, en vez de valla pagará solamente un 25 por 100 de la tarifa anterior.	
Por cada metro cuadrado ocupado en la vía pública con escombros por día	110

ORDENANZA FISCAL SOBRE DERECHO Y TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL.

TARIFA

Servicio y clases de ganado a que afectan	Unidad del adecuado	Pesetas
Por servicio de degüello	Unidad del adecuado	
Por cada cabrito		10
Por cada cordero		20
Por cada oveja		20
Por cada carnero		20
Por cada cabrío mayor		20
Por cada ternera		225
Por cada novilla		225
Por cada vacuno mayor		225
Por degüello de cada cerdo		125

ORDENANZA FISCAL NUM. 9, REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS DE LOS CAFES, BARES Y ESTABLECIMIENTOS ANALOGOS.

TARIFA

	ZONAS	
	1. ^a	Resto
Por cada metro cuadrado de ocupación día	30	20

ORDENANZA FISCAL SOBRE SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

TARIFA

	Pesetas
Metro cúbico de agua	19

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS PARA CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

TARIFA

A) Obras menores.

	1. ^a	Resto
Construcción de forjado de piso, por m2.	83	72
Colocar o sustituir, vigas, por unidad (por M.L.)	33	26
Colocación de cubiertas, por m2.	49	43
Colocar o sustituir lucernas, por unidad	230	198
Reposición de tejado, por m2.	35	29
Bajada de aguas pluviales, por unidad	247	214
Construcción de tabiques, incluso guarnecido y enlucido por m2.	39	33

Colocación de pavimento:

a) Mármol, terrazo y parquet, por m2	45	36
b) Imitaciones, por m2.	30	26
c) Colores lisos y de segunda, por m2.	24	21
Colocación de azulejos, por m2.	60	45
Peldaño de escalera por unidad		
a) Mármol y terrazo	60	48
b) Granito artificial	30	21
c) Correa de escalera	60	54
Apertura de hueco al exterior, por m2 o fracción	224	221
Apertura de hueco para puerta interior	90	75
Reposición de marcos, por unidad	75	60

Construcciones de cielos rasos por m2.:

a) Escayolas decorativas	49	39
b) Cañizos	17	15
c) Instalaciones de cuarto de baño	658	592
Instalaciones de retrete	262	244
Colocación de cocina económica	329	262
Instalaciones de fregadera lavadero	164	131
Instalación de tubería de agua potable o fecal	495	460
Instalación de calefacción, por radiador	329	296
Enlucido y estuco de fachada, por m2.	33	29
Pintura de una habitación o pieza	164	131
Derribos y demoliciones, por m3.	5	3

Construcción de muros o tapias por m2.:

a) Un asta	66	55
b) Media asta	49	39
c) Tabicón	33	29
d) Muro de hormigón, de m2.	262	244
Construcción de cobertizo, por m2.	115	99
Construcción de depósitos o estanques, por m2.	83	72
Construcción de pozos, metro lineal de profundidad	330	296
Metro lineal de canalillo de riego	21	16
Acera de entrada de carruajes	1.978	1.311
Instalaciones de cámaras frigoríficas y cajas fuertes empotradas	1.645	1.480

Instalación de toldos y persianas metálicas:

a) Hasta tres metros	394	329
b) Hasta seis metros	658	575
c) Más de seis metros	987	822

Colocación de letreros en la vía pública:

Hasta un metro cuadrado	1.645	1.480
b) Más de un m2 y menos de dos	3.289	2.960
c) Más de dos metros cuadrados	6.578	5.920

Instalaciones de mostradores:

a) De madera en su totalidad	164	148
b) De lujo, metro lineal	658	575
Colocación de contador	83	83
Acometida a la red de distribución	1.645	1.645
Construcción de solera, por m2.	49	33
Colocación de puerta, por m2. o fracción	173	144
Retejar tejado	23	17
Lindes M. L.	50	50
Vallado con pared o alambre, m. L.	100	100
Tarifa mínima por cada licencia	800	800

B) Obras mayores.

Importa presupuesto pesetas:

Zonas tanto por cien

	1. ^a	2. ^a
Hasta 250.000	4%	3.70%
Hasta 750.000	3.80%	3.50%
Hasta 1.250.000	3%	2.70%
A partir de 1.250.000	2.50%	2.15%

iteración de este mínimo por metro cuadrado de construcción de diversos tipos de construcción para que sirvan de módulo para tasación de los proyectos de obra presentado en este Ayuntamiento:

	Pesetas
Metro cuadrado de vivienda	18.000
Metro cuadrado de pabellón de estructura metálica	10.000
Metro cuadrado de pabellón de vigas de hormigón y forjaos	11.000
Metro cuadrado de construcciones de casillas-albergue en suelo rústico que de acuerdo con la Ordenanza del Plan General Municipal de Ordenación no se exija proyecto técnico, importe de tasación del metro cuadrado establecido para viviendas en el apartado b) "obras mayores"	12.000

C) Obras en el Cementerio.

C Obras en el cementerio.

Construcción de panteones 2,96 de pres.

	Pesetas
Colocación de lápidas en sepulturas	329
Colocación de puerta o marco en nichos	164
Colocación de estatuas, cruces, etc.	329
Colocación de cruces en la tierra	164
Colocación de azulejos pieza	5

D) Habitabilidad.

	1.^a	2.^a
Por cada hueco de fachada	164	99

ORDENANZA FISCAL NUM. 16, REGULADORA DE TASA POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS DE VENTA O CON EXPOSICION, INSTALACION O ALMACENAMIENTO DE ARTICULOS O PRODUCTOS.

TARIFA

Menos de 3 metros lineales, 100 pts. por 4 horas al día o fracción.

De 3 a 5 metros lineales, 160 pts. por 4 horas al día o fracción.

Más de 5 metros lineales, 240 pts. por 4 horas al día o fracción.

Arnedo, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2559

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO

2527

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 9 de julio de 1982, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz de Obras y Limpieza.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Arnedo, a 2 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2567

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE CAPATAZ DE OBRAS

1.^a Objeto de la convocatoria.

Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Capataz de Obras y Limpieza, del grupo de personal subalterno, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 4 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 365.680 pesetas y retribución complementaria de 359.400 pesetas anuales; y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el art. 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3.^a Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, debiendo adjuntas el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará en el Boletín Oficial de La Rioja, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

5.^a Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los funcionarios y de los aspirantes se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe respectivo del servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado, o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.ª. Pruebas selectivas.

El concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Resolución de un problema de aritmética elemental.
- b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.
- c) Prueba práctica del desempeño de su función.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.ª. Calificación.

El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.ª. Comienzo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el Boletín Oficial de La Rioja, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.ª. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10.ª. El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 8.ª aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª.

- a) Certificación del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.
- g) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento: aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.ª. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

2519

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Intervención del mismo se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	40.559.029
Total	40.559.029
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes.	
2 Tasas y otros ingresos	2.100.000
B) Operaciones de capital.	
7 Transferencias de capital	23.459.029
9 Variación de pasivos financieros	15.000.000
Total	40.559.029

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal, en ausencia de las mismas el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas pudiendo los interesados, en virtud del artículo 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de quince días desde la denegación tácita, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Arnedo, 28 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2558

EDICTO

2521

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los Padrones de la Tasa de Rodaje de Bicicletas, Carros de mano, Remolques de mano, Carros de tracción Animal, Remolques de Tractor y Tenencia de perros; así como los Padrones relativos a Alcantarillado, Desagüe de Canalones, Rejas de piso, Publicidad, Entrada de carruajes en edificios y solares, Escaparates, Prevención y Extinción de Incendios y Vados Permanentes, todos ellos correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados.

Arnedo, 2 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2560

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

2528

Por don José A. Herce Grijalbo y don Ricardo Hernández López, actuando en nombre de los dos, se ha señalado establecer la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles en su rama mecánica, con emplazamiento en la Avda. de la Estación núm. 21, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2568

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2523

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo Resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap	Denominación	Pesetas
-----	--------------	---------

G A S T O S

A) Operaciones Corrientes

1	Remuneraciones de personal	520.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios	785.800
4	Transferencias corrientes	14.200
Total		1.320.000

I N G R E S O S

A) Operaciones Corrientes

1	Impuestos directos	191.000
2	Impuestos indirectos	62.800
3	Tasas y otros ingresos	61.000
4	Transferencias corrientes	221.094
5	Ingresos patrimoniales	784.106
Total		1.320.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Gimileo, a 31 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2662

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO

2522

Habiendo sido advertido error en tramitación del expediente 53/82 relativo a la Oposición libre para cubrir en propiedad una Plaza, de Auxiliar Administrativo de Administración General, la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento acordó incluir a doña María Jesús Pérez Molinero en la lista de Aspirantes Admitidos a la Oposición citada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Haro, 1 de septiembre de 1982.

El Secretario General,

2561

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

ANUNCIO

2501

En la Intervención de este Ayuntamiento de Hervías se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
------	---------

PRESUPUESTO DE GASTOS

6	Inversiones reales	5.377.504
.....		5.377.504

PRESUPUESTO DE INGRESOS

3	Tasas y otros ingresos	2.690.769
7	Transferencias de capital	2.686.735

Total 5.377.504

Los interesados a que hace referencia el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de agosto el Padrón de Contribuciones Especiales para la financiación del Alumbrado Público de Hervías por importe de 2.690.769 pesetas, queda expuesto al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para su examen y reclamaciones por escrito a que haya lugar.

Hervías, a 1 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2539

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

ANUNCIO

2502

A tenor de lo dispuesto en la Base 5.ª de las reguladoras para la provisión en propiedad, de una plaza de operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento, el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Miguel Olagaray Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: a) Doña Josefa García Navajas, como titular, y don Eladio-Raimundo Ortiz Salgado, como suplente en representación del Profesorado Oficial.

b) D. Santiago Castroviejo Vallejo, como titular, y don Esteban Díez Azofra, como suplente, designados por el Presidente de la Corporación como expertos en la materia.

c) D. José-Luis García Martínez, como titular y don Manuel López Sánchez, como suplente, en representación de la Administración del Estado.

d) D. Marcos Martínez Altuzarra, como titular, y don Oscar Villaverde Gaviña, como suplente, funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, al propio tiempo que se determina, como fecha de celebración de las pruebas selectivas, el día 4 de octubre próximo a las dieciocho horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Navarrete, a 1 de septiembre de 1982.

El Alcalde.

2540

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

2535

Por don Emiliano Guridi San Miguel, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en marcha de una nave para cultivos de champiñón, con emplazamiento en Pradosomero, parcela 37/14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 1 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2575

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

EDICTO

2494

Este Ayuntamiento en sesión del día 26 de agosto de 1982, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrecilla en Cameros, las cuales se someten a información pública, de conformidad con el artículo 41 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por término de un mes contado a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Torrecilla en Cameros, a 27 de agosto de 1982.

El Alcalde.

2532

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

ANUNCIO

2518

Por esta Corporación Municipal se tramita expediente según acuerdo adoptado por mayoría absoluta con fecha 25 de noviembre de 1981, para la concesión de un préstamo en las siguientes condiciones:

—Cantidad: Un millón de pesetas.

—Interés: 5 por 100.

—Destinado a cubrir los gastos de la construcción de una plaza pública en Villaverde de Rioja.

El citado expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días hábiles, a fin de que por aquellas personas o entidades que se crean a derecho, se formulen las reclamaciones correspondientes.

Villaverde de Rioja, a 25 de agosto de 1982.

El Alcalde.

2557

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

EDICTO

2509

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y

de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Villoslada de Cameros, a 5 de agosto de 1982.

El Alcalde.

2548

EDICTO

2508

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1980, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Villoslada de Cameros, a 5 de agosto de 1982.

El Alcalde.

2547

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

2517

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 226/s2 interpuesto por don José Sáez Martínez, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Uruñuela (La Rioja) de fecha 23 de mayo de 1982, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Corporación, fecha 7 de mayo de 1982, sobre expropiación forzosa de una finca para la construcción de un polideportivo municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 66, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1982.

El Secretario,

Antonio Tudanca

2556

EDICTO

2510

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 260 de 1982 interpuesto por la Cía Mercantil "Inmobiliaria Logroñesa, S.A. contra la resolución dictada por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 18 de mayo de 1982 en recurso de alzada formulado contra la dictada por la Delegación Provincial del Ministerio de La Rioja de 4 de marzo de 1981 por don Miguel Angel Rubio del Río en diligencias previas DP-10-1/81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2549

EDICTO

2541

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 232 de 1982 interpuesto por Electra de Logroño, S.A. representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 23 de junio de 1982, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente, contra otra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de La Rioja, de fecha 10 de enero de 1982, que impuso sanción por infracción de medidas de seguridad en el trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1982.

El Secretario,

Antonio Tudanca

2581

JUZGADOS

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO UNO DE LOGROÑO

2513

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 220/82, seguidos a instancia de Riojana de Automoción, S.A. contra don Miguel Ángel Urraca Rudéiz, en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta el bien mueble embargado al demandado, que luego se dirá para cuyo acto se señala el próximo día 6 de octubre y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien mueble embargado:

Un turismo marca Dodge-Dart, modelo 3.700 automático, matrícula LC-1783-C, valorado en doscientas mil pesetas.

Condiciones de la Subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juz-

gado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, uno de septiembre de 1982.

El Secretario,

2552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2515

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber. Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 491/80 instados por Entidad Mercantil Riojana de Automoción, S.A. contra don Jesús Jiménez Marauri sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 255.239 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación con la reducción del 25% el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de octubre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25%.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

—Vehículo turismo marca Talbot, modelo 150/S, con número de matrícula VI-7999-E, valorado pericialmente en la cantidad de 450.000 pesetas.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de 1982.

El Secretario,

2554

EDICTO

2514

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 290 de 1981 instados por don Emilio García Otero contra don José Sampedro Olmos, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 448.155,20 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día trece de octubre a las once horas y treinta minutos de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

—Vehículo marca Seat 124-DLS de color verde, matrícula LO-0242-D, valorado pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de 1982.

El Secretario, 2553

EDICTO 2536

Perfecto-Agustín Andrés Ibañez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 237 de 1931 instados por don José Emilio Alonso Gutiérrez, contra don Andrés Fernández Ledesma, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 592.224 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y por el precio de tasación, con reducción del 25 por 100 el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de octubre a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

—Turismo, marca Peugeot, matrícula LO-8.342-D valorado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de 1982.

El Secretario, 2576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2533

Don Juan Oca Pastor, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 67/82, promovidos por el Procurador don José Miranda Dominguez, en nombre y representación de "Hijos de M. Garavilla, S.A." con domicilio social en Lequeitio (Vizcaya), contra don Luis López Mancebon, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 953.630 pesetas, y en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado, en un segundo llamamiento, para que en el término de cuatro días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en situación procesal de rebeldía parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho significándole que se hallan en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, que le serán entregados en el momento de su personación.

Dado en Calahorra, a 6 de julio de 1982.

El Secretario, 2578

EDICTO 2516

Don José María Madorrán Bea, Juez de Distrito, en Funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 214/82, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Nieves Digiaco Llorente, hija de Luis y de Javiera, natural y vecina de Rincón de Soto, que falleció en dicha localidad el 2 de noviembre de 1931, en estado de viuda de don Cipriano Fernández Enciso, sin descendientes ni ascendientes, con testamento nulo, reclamando la herencia de la misma sus sobrinos carnales don Teodoro y doña Sagrario Digiaco Sainz y doña Teresa y don José Sainz Digiaco. Y por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a reclamarlo ante este Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Calahorra, a 23 de julio de 1982.

El Secretario, 2255

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes
Atrasado más de un año	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas** línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.